

# Conferencia General

**GC(53)/RES/15**

Fecha: Septiembre de 2009

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

## Quincuagésima tercera reunión ordinaria

Punto 20 del orden del día  
(GC(53)/24)

# Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea

**Resolución aprobada el 18 de septiembre de 2009, en la undécima sesión plenaria**

### La Conferencia General,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre las actividades nucleares de la República Popular Democrática de Corea (RPDC), así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con grave preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su acuerdo de salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con profunda preocupación el ensayo nuclear efectuado por la RPDC el 9 de octubre de 2006,
- d) Consciente de que una Península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad regional y mundial,
- e) Reconociendo la importancia de las conversaciones entre las seis partes, en particular los acuerdos alcanzados por las seis partes en la Declaración Conjunta de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007,
- f) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación realizadas en las instalaciones nucleares de Yongbyon, incluso según lo acordado en las conversaciones entre las seis partes,
- g) Señalando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de interrumpir toda cooperación con el Organismo, y su demanda, el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo,
- h) Observando además en este contexto graves preocupaciones acerca de las intenciones anunciadas por la RPDC de reactivar todas las instalaciones de Yongbyon, reprocessar

combustible gastado y adaptar el plutonio extraído para su uso en armas, y desarrollar tecnología de enriquecimiento de uranio, y

i) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(53)/13,

1. Subraya su deseo de hallar una solución diplomática a la cuestión nuclear de la RPDC a fin de lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la Península de Corea;
2. Condena el ensayo nuclear realizado por la RPDC el 25 de mayo de 2009 en violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
3. Destaca la importancia de que los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas las obligaciones de la RPDC en materia de no proliferación;
4. Urge encarecidamente a la RPDC a no realizar ningún ensayo nuclear más;
5. Destaca la importancia de la plena aplicación por todas las partes pertinentes de la Declaración Conjunta del 19 de septiembre de 2005 y otros compromisos de las seis partes incluidos los asumidos por la RPDC de abandonar todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes;
6. Exhorta a la RPDC a cumplir plenamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a cooperar sin demora con el Organismo para aplicar plena y eficazmente las salvaguardias amplias de éste, y a resolver cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo;
7. Deplora las medidas de la RPDC encaminadas a la interrupción de toda cooperación con el Organismo, apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores y elogia los esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar salvaguardias amplias en la RPDC;
8. Apoya las conversaciones entre las seis partes, reconoce que las conversaciones entre las seis partes son un mecanismo eficaz para abordar la cuestión nuclear de la RPDC, y exhorta a la RPDC a que se reincorpore inmediatamente y sin condiciones previas a las conversaciones entre las seis partes;
9. Apoya los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros disponibles y pertinentes para hacer frente al desafío planteado por la RPDC; y
10. Decide continuar ocupándose de la cuestión e incluir este punto en el orden del día de su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010).